



Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ventanilla, 16 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por VASQUEZ
BUSTAMANTE Ana Mirella FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidenta De La Corte
Superior De Justicia De Puente P
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.01.2025 19:31:51 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000075-2025-P-CSJPPV-PJ

VISTOS: Resolución Administrativa N° 000610-2023-P-CSJPPV-PJ, de fecha 27 de julio del 2023; Al informe N.° 000049-2025-UFNOP-OAD-CSJPPV-PJ, de fecha 14 de enero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero. – La Presidenta de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72°, concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del texto orgánico citado; y a su vez, el artículo 62.3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establecen la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Segundo. – Mediante Resolución Administrativa N.° 000131-2023-P-PJ, de fecha 03 de febrero del 2023, mediante la cual, DISPONE en su **"ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo tercero de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.° 23-2017-P-PJ, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO TERCERO.- DELEGAR** a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la designación de los funcionarios de confianza en el ámbito de su competencia, inclusive, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras. Los Jefes de las Oficina de Administración de las Corte Superiores, serán designado por el Presidente de la Corte Superior respectiva (...)"

Tercero. - Por su parte, a través de la Resolución Administrativa N° 000387-2024-CE-PJ de fecha 18 de noviembre de 2024, se aprobó el MANUAL CLASIFICADOR DE CARGOS DEL PODER JUDICIAL –VERSION N° 003, verificándose del cargo estructural de ADMINISTRADOR MÓDULO DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENA es un cargo de confianza.





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

Cuarto. – Por Resolución: Resolución Administrativa N° 000610-2023-P-CSJPPV-PJ, de fecha 27 de julio del 2023, se dispuso: “*Artículo Segundo.* - – *DESIGNAR, a partir del 31 de julio del 2023, a la abogada LEYDI KAROL SANTA CRUZ, en el cargo de confianza de Administradora del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla*”.

Quinto. – Mediante Memorando N° 000002-2025-P-CSJPPV-PJ de fecha 09 enero de 2025, esta Presidencia, informó que en sesión de coordinación con la Unidad del Equipo Técnico Institucional de Código Procesal Penal ejecutado con fecha 08 de enero de 2025, se expuso el perfil profesional que debe contar el Administrador del Módulo Penal NCPP. En ese sentido, se remitió la propuesta de la abogada MARIELA LYDA MENDOZA ORTIZ para ocupar el cargo de Administrador Módulo del Nuevo Código Procesal Penal.

Sexto. - La Unidad No Orgánica de Personal realizó la verificación del cumplimiento de perfil del cargo estructural de Administrador Módulo del Nuevo Código Procesal Penal. Es así, que mediante Informe N.º 000049-2025-UFNOP-OAD-CSJPPV-PJ, de fecha 14 de enero del 2025, concluyó que la abogada MARIELA LYDA MENDOZA ORTIZ, cumpliría con los requisitos del Cargo Estructural de Administrador Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, previsto en el MANUAL CLASIFICADOR DE CARGOS DEL PODER JUDICIAL –VERSION N° 003.

Sétimo. - Evaluados el perfil profesional propuesto; y, contando con el visado de la Responsable de la Unidad no Orgánica de Personal; se observa que la señora abogada MARIELA LYDA MENDOZA ORTIZ cuenta con el perfil requerido para dicha función, sustentándose así, su idoneidad y experiencia para asumir el citado cargo de Administrador Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de este Distrito Judicial.

Octavo. – En tal virtud y, atendiendo a que la Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la representante, directora y máxima autoridad administrativa facultada para dirigir la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables de este Distrito Judicial, corresponde emitir la resolución administrativa correspondiente.

Por lo antes expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DAR POR CONCLUIDA** la encargatura concedida por RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000610-2023-P-CSJPPV-PJ, de fecha 27 de





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

julio del 2023, a LEYDI KAROL SANTA CRUZ, en el cargo de confianza de Administradora DEL Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla, siendo su último día hábil de labor el 19 de enero del 2025.

Artículo Segundo. –DESIGNAR, a partir del 20 de enero del 2025, a la abogada MARIELA LYDA MENDOZA ORTIZ, en el cargo de confianza de Administradora del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla.

Artículo Tercero. – DISPONER que la servidora LEYDI KAROL SANTA CRUZ, cumpla con hacer la entrega de cargo el primer día hábil del término de su contrato.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la servidora LEYDI KAROL SANTA CRUZ, cumpla con presentar con presentar su declaración jurada correspondiente en el plazo previsto por ley.

Artículo Quinto. - DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital así como la Coordinación de Recursos Humanos adopten las medidas administrativas pertinentes con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Sexto. - PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, la Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Logística y de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase. –

Documento firmado digitalmente

ANA MIRELLA VASQUEZ BUSTAMANTE

Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

AMVB/rds

